



| Av. Ruiz Caro s/n Plaza Santiago, Cusco

| www.munisantiago.gob.pe

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024-A-MDS/C**

Santiago, 10 de mayo de 2024

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGION CUSCO**

#### **VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°005-2023/MDS-C, del 05 de abril del 2023, que aprobó el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santiago, los documentos de administración institucional emitidos como el Informe N°141-2024-OGPPI-MDS/MAVP, del 29 de abril del 2024, emitido por el Director de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones – Econ. Miguel Angel Vallenas Puma, la Opinión Legal N°227-2024-OGAJ/MDS, del 02 de mayo del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Entidad – Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza, en mérito al artículo 119-A en lo referido a las AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES regulado en la Ley N°31433 - Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (...), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el Artículo 42° del citado cuerpo legal, señala "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas (...).

Que, con la promulgación de la Ley N° 31433, del 6 de marzo de 2023, ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (...) se norma estipula en el artículo 2° la incorporación del artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto:

**"ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES** Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, mediante Ordenanza Municipal N°005-2023/MDS-C, del 05 de abril del 2023, se aprobó el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santiago, el cual, en su artículo segundo, faculta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, que, mediante Decreto de Alcaldía, convoque a la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Que, con el Informe N°141-2024-OGPPI-MDS/MAVP, del 29 de abril del 2024, emitido por el Director de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones – Econ. Miguel Angel Vallenas Puma, comunica en lo referido al párrafo precedente, que conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, La Municipalidad Distrital de Santiago, debe convocar a la primera audiencia pública de rendición de cuentas del año 2024, en tal sentido, recomienda en mérito de sus funciones a la Gerencia Municipal, dar inicio al procedimiento administrativo interno de esta entidad de gobierno local, el cumplimiento a la norma citada, conforme a lo dispuesto por el artículo 9° del Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santiago, aprobado por Ordenanza Municipal N°005-2023/MDS-C, del 05 de abril del 2023, respecto de la organización y desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, audiencia pública en la cual participan los diferentes órganos de gobierno y dependencias del gobierno local, quienes asumen diferentes responsabilidades, estando dentro de sus funciones el de **presentar la propuesta de Cronograma para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública de rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santiago.**

Que, en mérito a la Opinión Legal N°227-2024-OGAJ/MDS, del 02 de mayo del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Entidad – Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza, se concluye



📍 | Av. Ruiz Caro s/n Plaza Santiago, Cusco

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

precedente la aplicación y reglamentación mediante decreto de alcaldía, Cronograma, fecha, hora y lugar donde se desarrollará la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024-I de la Municipalidad Distrital de Santiago, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil del Distrito de Santiago y público en general a la **PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL DÍA 28 DE MAYO DEL AÑO 2024 A REALIZARSE EN EL PATIO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, CONFORME AL CRONOGRAMA** aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el **CRONOGRAMA** de la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, la cual se desarrollará en fecha **28 de mayo del 2024**.

ACTIVIDAD		FECHA	RESPONSABLES
<b>FASE DE APROBACIÓN</b>			
1	Elaboración de Decreto de Alcaldía de Convocatoria a la Audiencia Publica 2024-I.	03/05/2024	GM/OSMGD
2	Aprobación del Decreto de Alcaldía y Publicación.	03/05/2024	ALCALDIA/OSMGD
3	Difusión y Convocatoria.	06/05/2024 - 30/05/2024	OTI/OGPPI/GM
4	Invitación a representantes de las organizaciones e instituciones del distrito.	06/05/24 - 30/05/2024	GDHS
5	Inscripciones de Participantes.	06/05/24 - 27/05/2024	GDHS
<b>REQUISITOS</b>			
6	1. Ser vecino y residente del Distrito de Santiago.		
	2. Contar con el Documento Nacional de Identidad DNI.		
	La inscripción se realizará en la Gerencia de Desarrollo Humano y Social en el Portal Institucional.		
<b>FASE DE EJECUCIÓN</b>			
7	1. Nivel de ejecución presupuestal alcanzada por la entidad.	28/05/2024	Todas las unidades orgánicas según sus competencias funcionales
	2. Nivel de ejecución de los proyectos de inversión.		
	3. Nivel de ejecución de las Principales Actividades de mantenimiento e Infraestructura y vías públicas.		
	4. Gestión de Inversiones ante otras entidades.		
	5. Nivel de recaudación e ingresos obtenidos por parte de la entidad.		
	6. Cumplimiento y cobertura de los principales servicios municipales.		
	7. Gestión y cobertura de las principales actividades e inversiones sociales y culturales.		
	8. Gestión y cobertura de las principales actividades e inversiones medio ambientales.		
	9. Gestión y cobertura de las principales actividades e inversiones de desarrollo urbano y rural.		
	10. Gestión y cobertura de las principales actividades e inversiones de desarrollo económico.		
	11. Otras que defina el ejecutivo de la Municipalidad Distrital de Santiago.		

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y demás unidades orgánicas responsables conforme al Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.



📍 | Av. Ruiz Caro s/n Plaza Santiago, Cusco

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y Portal Estándar de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santiago.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO

SANTIAGO  
C. Munay Llaqtanchis

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI  
DNI: 23987281  
ALCALDE